



Ilustre Municipalidad de  
La Serena

DECRETO N°

4273

LA SERENA,

12 DIC. 2016

**VISTOS:**

Teniendo presente lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y lo señalado en el artículo 4° numeral 1 de la Ley N° 20.730, que regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios:

**CONSIDERANDO:**

1. Que la I. Municipalidad de La Serena de conformidad a la Ley N° 20.730, mediante Decreto Alcaldicio N° 2321 de fecha 3 de Septiembre de 2015, designó sus sujetos pasivos;
2. Que según dispone el artículo 4° numeral 1 de la Ley N° 20.730, dentro de los sujetos pasivos en la Administración Comunal están su Alcalde y Concejales;
3. Que con fecha 23 de Octubre de 2016 se llevó a cabo el proceso de Elecciones Municipales; Fallo del Tribunal Electoral Regional, contenido en autos Rol 2.229 y 2.244 que dan cuenta del resultado definitivo de la Elección Municipal;
4. Acta Sesión Extraordinaria N° 1048, de fecha 6 de Diciembre del 2016, mediante la cual se asume el Alcalde y se constituyó el Concejo para el periodo 2016-2020.
5. Que por tanto, resulta necesario ajustar el Decreto individualizado en el considerando 1°;

**DECRETO:**

1. **MODIFÍQUESE** el numeral 1° del Decreto Alcaldicio N° 2321 de fecha 3 de Septiembre de 2015, designando de conformidad a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 20.730, los siguientes sujetos pasivos en la I. Municipalidad de La Serena:

**ALCALDE :**  
**CONCEJALES :**

Roberto Elías Jacob Jure.  
Pablo Yáñez Pizarro.  
Lombardo Toledo Escorza.  
Mauricio Ibacache Velásquez.  
Lucía Pinto Ramírez.  
Alejandro Pino Uribe.  
Robinson Hernández Rojas.  
Ramón González Munizaga.  
Jocelyn Lizana Muñoz.  
Juan Thenoux Ciudad.  
Luis Aguilera González.  
Héctor Patricio Núñez Paredes.  
Heriberto Luciano Maluenda Villegas.

**DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES:**  
**SECRETARIO MUNICIPAL :**

2. En todo lo demás, manténgase inalterable lo consignado en el Decreto Alcaldicio ya individualizado.

Anótese, publíquese, comuníquese a quien corresponda y archívese.

  
  
**LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

Distribución:  
Gabinete Alcaldía.  
Concejales.  
Secretaría Municipal.  
Administración.  
Dirección Asesoría Jurídica.  
Dirección de Obras.

RJJ/LMV/MPV/EAC/rgm.-

  
  
**ROBERTO JACOB JURE**  
**ALCALDE DE LA SERENA**



Duodécima Municipalidad de  
La Serena

03 SET. 2015

LA SERENA,

DECRETO N° 2321

**VISTOS:**

Teniendo presente lo dispuesto en los artículos 5 d), 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Oficio N° 1715 de fecha 3 de Agosto de 2015, del Ministro Secretario General de la Presidencia y del Director General del Consejo para la Transparencia; Oficio N° 4427 de fecha 26 de Agosto de 2015, de la I. Municipalidad de La Serena.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que con fecha 8 de Marzo de 2014 fue publicada en el Diario Oficial la Ley N° 20.730, que regula el lobby y la gestión de intereses particulares ante las autoridades y funcionarios;
- 2.- Que con fecha 28 de Agosto de 2014 se publicó el Reglamento de la Ley N° 20.730, aprobado mediante Decreto N° 71;
- 3.- Que el artículo 2° transitorio de la Ley N° 20.730 señala que dicha Ley entrará en vigencia para los sujetos pasivos indicados en el artículo 4° inciso primero, doce meses después de dictado su Reglamento, hecho que ocurrió el 28 de agosto de 2015;
- 4.- Que según dispone el artículo 4° numeral 1 de la Ley N° 20.730, son sujetos pasivos en la Administración Comunal su Alcalde, Concejales, Director de Obras y Secretario Municipal;
- 5.- Que mediante oficio N° 1715 de 3 de Agosto, del Ministro Secretario General de la Presidencia y del Director General del Consejo para la Transparencia se requiere la elección de plataforma electrónica a emplear con el objeto de dar cumplimiento a la Ley y la designación del enlace lobby a nivel Municipal;

**DECRETO:**

- 1.- **DESÍGNESE**, conforme lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 20.730, los siguientes sujetos pasivos en la I. Municipalidad de La Serena:
  - Roberto Elías Jacob Jure, Alcalde
  - Concejales
    - Lombardo Toledo Escorza
    - Margarita Riveros Moreno
    - Mauricio Ibacache Velásquez
    - Jorge Hurtado Torrejón
    - Ricardo Rojas Trujillo
    - Robinson Hernández Rojas
    - Juan Carlos Thenoux Ciudad
    - Pablo Yáñez Pizarro
  - Héctor Patricio Núñez Paredes, Director de Obras Municipales
  - Heriberto Luciano Maluenda Villegas, Secretario Municipal

- 2.- **DESÍGNESE**, a los subrogantes de los titulares, señalados en el punto N° 1, también como sujetos pasivos para efectos del cumplimiento de las obligaciones de la Ley N° 20.730, en el tiempo que medie su subrogancia que por Decreto se determinen.
- 3.- **DESÍGNESE**, a los integrantes de las comisiones evaluadoras formadas en el marco de la Ley N° 19.886 también como sujetos pasivos para efectos del cumplimiento de las obligaciones de la Ley N° 20.730, sólo en el ejercicio de dichas funciones y durante el tiempo en que integren la respectiva comisión, lo que quedará establecido por Decreto.
- 4.- Para los efectos de registro que establece la Ley N° 20.730, adhiérase la Municipalidad de La Serena al Portal Electrónico denominado "Plataforma Ley Lobby" desarrollada por el Ministerio Secretaría General de la Presidencia y a la plataforma "www.infolobby.cl" desarrollada por el Consejo para la Transparencia, conforme al Oficio N° 1715 de 3 de Agosto del 2015, del Ministerio Secretaría de la Presidencia y del Consejo para la Transparencia.

Anótese, publíquese, comuníquese a quien corresponda y archívese.



**LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**ROBERTO JACOB JURE**  
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:  
Gabinete Alcaldía  
Concejales  
Secretaría Municipal  
Administración  
Dirección Jurídica  
Dirección de Obras  
Dirección de Control

RJJ/LM/MPV/EAC.-

